SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:
GRO.UARRN.0379/2019

Bitácora:
12/G3-0190/03/19

Lugar:
Guerrero

Fecha:
28 de Marzo de 2019

LUIS ALBERTO ARMENTA MENCHA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Marzo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.UARRN.0308/2019 de fecha 15 de Marzo de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL EXHACIENDA DE ALMOLONGA, GARIBO Y CARRERA, Atoyac de Álvarez, P-12-011-AGC-001/19, madera en rollo, *Pinus maximinoii (tenuifolia),* (Pino), 341.250 Metros cúbicos rollo	19	1	19	21421329	21421347
CONJUNTO PREDIAL EXHACIENDA DE ALMOLONGA, GARIBO Y CARRERA, Atoyac de Álvarez, P-12-011-AGC-001/19, celulósicos, *Pinus maximinoii (tenuifolia),* (Pino), 68.250 Metros cúbicos rollo	6	20	25	21421348	21421353
CONJUNTO PREDIAL EXHACIENDA DE ALMOLONGA, GARIBO Y CARRERA, Atoyac de Álvarez, P-12-011-AGC-001/19, madera en rollo, *Pinus oocarpa,* (Pino), 152.250 Metros cúbicos rollo	9	26	34	21421354	21421362
CONJUNTO PREDIAL EXHACIENDA DE ALMOLONGA, GARIBO Y CARRERA, Atoyac de Álvarez, P-12-011-AGC-001/19, celulósicos, *Pinus oocarpa,* (Pino), 30.450 Metros cúbicos rollo	3	35	37	21421363	21421365

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:
GRO.UARRN.0379/2019

Bitácora:
12/G3-0190/03/19

Lugar:
Guerrero

Fecha:
28 de Marzo de 2019

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Mtra. Lucia Madrid Ramírez. Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.
Lic. Gerardo Yépez Tapia. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. gerardo.yepez@profepa.gob.mx
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG